

Lima, 23 de Marzo del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000244-2022/GAD/RENIEC

### VISTOS:

MEMORANDO N° 000149-2022/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 11.Febrero.2022, emitido por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, e Informe N° 000219-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 22.Mar.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud al MEMORANDO N° 000149-2022/GTI/SGSTO/RENIEC, se emite el Informe N° 000070-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC, de fecha 10.Mar.2022, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales respecto de la revisión de la operatividad del bien mueble patrimonial, propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que el bien mueble patrimonial no es útil para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Uno (01)** bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable del bien mueble patrimonial.





**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto, el cual no es útil para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo y la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales el bien mueble patrimonial dado de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVBV/muh





ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 244-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

| ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL |                          |  |                 |                 |                |                           |                 |                     |          |                      |                     |                       |                          |
|--|--------------------------|--|-----------------|-----------------|----------------|---------------------------|-----------------|---------------------|----------|----------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| ITEM N°  | CODIGO PATRIMONIAL ( 1 ) | DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO     | MARCA           | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO S/. | UBICACIÓN FISICA DEL RAEE | CATEGORIA ( 2 ) | SUB CATEGORIA ( 2 ) | CANTIDAD | PESO NETO TOTAL (KG) | PESO NETO TOTAL (T) | ESTADO DEL RAEE ( 3 ) | CONDICION DEL RAEE ( 4 ) |
| 1  | 74229989-0433            | Surtidor de Agua Eléctrico-<br>Dispensador Eléctrico | WATER<br>COOLER | 1503.020102     | 1.00           | SEDE<br>OPERATIVA         | 1               | 1.1                 | 1        | 13.00                | 0.013               | MALO                  | COMPLETO                 |
| <b>TOTALES</b>   |                          |  |                 |                 | <b>S/.1.00</b> |                           |                 |                     | <b>1</b> | <b>13.00</b>         | <b>0.013</b>        |                       |                          |

( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

( 3 ) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo

